



RESOLUCIÓN No. 079

“POR LA CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN EN EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 19 del Acuerdo 010 de 2002, “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el Rector es el Representante Legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad.

Que el Acuerdo 010 del 20 de junio de 2002 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca” en el artículo 22 literal I, establece como facultad del Rector: “Delegar, de conformidad con la ley y el presente Estatuto, algunas funciones en organismos o autoridades de la Universidad”.

Que se hace necesario delegar en el Director de Talento Humano, el otorgamiento mediante Resolución de los días de vacaciones pendientes de disfrutar, que hayan sido reconocidos mediante Resolución Rectoral.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Delegar en el Director de Talento Humano el otorgamiento mediante Resolución de los días de vacaciones pendientes de disfrutar, que hayan sido reconocidos mediante Resolución Rectoral y que sean solicitados por los funcionarios y docentes vinculados a la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, previo visto bueno del jefe inmediato.

ARTÍCULO 2: En la Dirección de Talento Humano se llevará la numeración y archivo de las Resoluciones que se emitan en cumplimiento de la presente Delegación.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 13 JUN. 2014

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Proyectó: *CBP*
Dirección Jurídica
Dra. Carolina Báez Parra